



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de abril de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 255.- POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 13-A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LX" LEGISLATURA, DEL 1 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LX" LEGISLATURA, DEL 1 DE ABRIL AL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), Y AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., REALICEN ACCIONES DE SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CUERPOS DE AGUA EN TERRITORIO IZCALLENSE, DE CONFORMIDAD CON SUS COMPETENCIAS.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO A FOMENTAR LAS CAMPAÑAS DIGITALES DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ENTRE LAS Y LOS ADOLESCENTES, ASÍ COMO AL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES PARA REFORZAR E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DAÑINOS DE LAS DROGAS ENTRE LAS Y LOS JÓVENES MEXIQUENSES.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD, PARA QUE INFORMEN A LA BREVEDAD A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS Y QUE NO HAN DADO RESULTADOS PARA DETENER EL CRECIMIENTO DELICTIVO QUE SE HA DADO EN LOS ÚLTIMOS MESES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y A LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PARA QUE INTENSIFIQUEN LOS OPERATIVOS PERMANENTES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN A FIN DE PONER UN ALTO A LA TALA ILEGAL QUE AFECTA AL PARAJE "LA PUERTA", EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, Y CON ELLO TAMBIÉN PROTEGER LOS DERECHOS AMBIENTALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS NO LOCALIZADAS, AUSENTES O EXTRAVIADAS CON SEDE EN CUAUTITLÁN MÉXICO, PARA QUE INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA INVESTIGACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE CHRISTIAN AGUSTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA A LOS FAMILIARES A EFECTO DE ESCLARECER Y PROCURAR JUSTICIA.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA PARA FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Tomo CCXI

Número

65

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA, AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA MEJORAR SUS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN, BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA; A FIN DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA IMPLEMENTAR Y ACATAR LAS MEDIDAS DE SANIDAD PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS SARS-COV2-COVID19.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RINDA UN INFORME TÉCNICO REAL Y DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA RECICLAGUA S.A DE C.V.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DEL CAMPO Y DE PROBOSQUE, A INSTRUMENTAR LOS PROTOCOLOS PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XV DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO DE FUEGO ESTADO DE MÉXICO 2015-2025, SIENDO QUE SI ESTA NO BRINDA RESULTADOS EFICACES, SE REFORMULE LA ESTRATEGIA QUE LOGRE LA MITIGACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL PROVOCADO POR EL DESMEDIDO NÚMERO DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ENTIDAD.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSTITUYEN INTEGRANTES DE COMISIONES LEGISLATIVAS, DE COMISIÓN ESPECIAL Y DE COMITÉS PERMANENTES Y SE MODIFICAN, EN SU PARTE CONDUCENTE, LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA "LX" LEGISLATURA, EN SESIONES CELEBRADAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 02 DE OCTUBRE DE 2018, 25 DE JULIO DE 2019 Y 06 DE OCTUBRE DE 2020.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LX" LEGISLATURA, DEL 02 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DE 2021.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA C. KARLA LETICIA FISCO GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LX" LEGISLATURA, A PARTIR DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DECRETO NÚMERO 255

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13 A.- ...

I. a XXI. ...

XXII. ...

a) De la revisión y actualización del marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para la protección y prevención de la población ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre, ello tomando en consideración instrumentos jurídicos nacionales e internacionales vinculados con la gestión Integral de Riesgos y Prevención de Desastres;

b) Sobre las leyes cuyos temas establezcan y regulen los asuntos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

- c)** Los que promuevan la suscripción de convenios entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como con el Gobierno Federal o con otros Gobiernos Estatales;
- d)** De los atlas de riesgos estatal y municipales;
- e)** De las bases normativas sobre la organización, prevención y participación de la sociedad y las instituciones en los riesgos o fenómenos perturbadores de carácter natural o antropogénicos;
- f)** De las Iniciativas y temas relacionados con resiliencia urbana en zonas de riesgo;
- g)** De Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre las materias de su competencia con apoyo del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México;
- h)** De fomentar el otorgamiento de reconocimientos públicos a nombre de la Legislatura, a personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su labor o contribución ejemplar en actividades relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y, en su caso, de Cuerpos de Bomberos o Emergencias, y
- i)** Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

XXIII. a XXXV. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
(RÚBRICA).

SECRETARIOS

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca de Lerdo, México, a 19 de noviembre del 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Las y los Diputados **Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinosa Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Brayan Andrés Tinoco Ruiz y Brenda Aguilar Zamora, integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura;** en ejercicio del derecho que nos confiere lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,** a efecto de atender el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86 Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de octubre de 2019, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función esencial del Poder Legislativo consiste en establecer la ley, es decir, la norma general, objetiva y obligatoria, con sanciones punitivas o sin ellas. Cuando la norma jurídica es de régimen interior de este poder, éste debe correr la misma suerte y seguir el mismo proceso de creación o modificación de cualquier otra ley.

El tema de las comisiones legislativas, que se constituyen como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso, basándose para ello, en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforme a la política interna del Estado les competen.

Por ello, es de amplio conocimiento que las comisiones legislativas son el desprendimiento de la propia asamblea plenaria, ya sea de modo permanente o transitorio, o para misiones determinadas, con el objeto de que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario.

En el caso de esta Legislatura local existen normativamente 35 comisiones permanentes, 5 comités permanentes y una comisión especial; órganos que en la etapa de deliberación y aprobación de iniciativas resultan ser los grandes protagonistas por ser el espacio para el ejercicio de contradicción y libre deliberación que convierte su labor principal en un dictamen, documento clave para la deliberación en el Pleno.

Ahora bien, también sabemos que el argumento más habitual para reformar leyes, se basa en la necesidad de adecuar las instituciones a la política gubernamental, o bien, a la realidad histórica que exige cambios normativos que se adapten a los nuevos retos de la sociedad en permanente cambio y transformación.

En ese sentido, el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86, fue publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su

Reglamento, con la finalidad de cambiar la denominación de una de las omisiones legislativas que históricamente no había sido tocada, sin embargo, debido a los avances en esa materia, se consideró prudente basarse en los estándares internacionales, para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Esa iniciativa se constituyó como un avance normativo que le permite a esta Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la "*Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres*", ya que en la Comisión de Protección Civil es donde emana el análisis de las políticas públicas, estrategias y procedimientos en dicha materia que se transforman en Ley; razón más que suficiente para haber alineado y actualizado la denominación con relación a la Gestión de Riesgos.

Con base en lo anterior, y luego de la reforma a la Ley Orgánica de Poder Legislativo a que se hace referencia, es necesario atender lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, que ya se encuentra en vigor, por lo que es urgente ajustar las facultades de la nueva comisión haciendo la modificación normativa en el reglamento del poder Legislativo.

La iniciativa que en este momento ponemos a consideración de la Asamblea, amplía el catálogo de facultades que actualmente viene sirviendo de base para conocer y resolver los temas que le son turnados a la comisión legislativa llamada anteriormente de Protección Civil; sin embargo, al cambiar la denominación y ser una comisión con una visión más integral, es necesario dotarla de nuevas facultades que le permitan desempeñar de mejor manera sus atribuciones como órgano legislativo.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de ésta H. Legislatura, el proyecto de iniciativa de decreto adjunto para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

ISRAEL PLÁCIDO ESPINOSA ORTIZ
SECRETARIO
(RÚBRICA).

JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
PROSECRETARIO
(RÚBRICA).

ROSA MARIA ZETINA GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

CARLOS LOMAN DELGADO
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

BRAYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

BRENDA AGUILAR ZAMORA
INTEGRANTE
(RÚBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la H. "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

En cumplimiento de la tarea de estudio encomendada, conociendo las razones que motivaron la iniciativa y después de analizar el cuerpo normativo que la constituye, los integrantes de las Comisiones Unidas, agotamos el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y después de discutirlo ampliamente nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Soberanía Popular en Pleno del siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto deriva del ejercicio del derecho consagrado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, de los Diputados y las Diputadas Max Agustín Correa Hernández, Israel Plácido Espinosa Ortiz, José Antonio García García, Rosa María Zetina González, Javier González Zepeda, Alfredo González González, Carlos Loman Delgado, Brayan Andrés Tinoco Ruiz, Brenda Aguilar Zamora; integrantes de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la LX Legislatura Estatal, quienes presentaron la iniciativa de cuenta.

Las diputadas y los diputados que integramos estas Comisiones Unidas dictaminadoras, desprendemos del estudio realizado, que el objetivo principal de la iniciativa, es atender el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86 Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de Octubre del año 2019, relacionado con la reforma que consideró prudente con base en los estándares internacionales, que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser denominada Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

CONSIDERACIONES

La "LX" Legislatura del Estado de México es competente para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido cumplimiento de sus órganos y dependencias.

Compartimos los razonamientos que hacen los autores de la iniciativa en la parte expositiva de la misma, y que, fundamentalmente son los siguientes:

- ❖ Que la función esencial del Poder Legislativo consiste en establecer la ley, es decir, la norma general, objetiva y obligatoria, con sanciones punitivas o sin ellas. Cuando la norma jurídica es de régimen interior de este poder, éste debe correr la misma suerte y seguir el mismo proceso de creación o modificación de cualquier otra ley.
- ❖ Que el tema de las comisiones legislativas, que se constituyen como los órganos que coadyuvan en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso, basándose para ello, en las atribuciones que la propia ley establece para conocer de las distintas materias y temas que conforme a la política interna del Estado les competen.
- ❖ Que las comisiones legislativas son el desprendimiento de la propia asamblea plenaria, ya sea de modo permanente o transitorio, o para misiones determinadas, con el objeto de que asesoren al cuerpo mediante tareas especializadas, fiscalicen funciones administrativas de la rama parlamentaria o investiguen hechos y circunstancias que el cuerpo ha considerado necesario.
- ❖ Que en el caso de esta Legislatura local existen normativamente 35 comisiones permanentes, 5 comités permanentes y ahora dos comisiones especiales; órganos que en la etapa de deliberación y aprobación de

iniciativas resultan ser los grandes protagonistas por ser el espacio para el ejercicio de contradicción y libre deliberación que convierte su labor principal en un dictamen, documento clave para la deliberación en el Pleno.

- ❖ Que el pasado 4 de octubre del año en curso, mediante decreto número 86, fue publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con la finalidad de cambiar la denominación de una de las comisiones legislativas que históricamente no había sido tocada, sin embargo, debido a los avances en esa materia, se consideró prudente basarse en los estándares internacionales, para que la Comisión Legislativa de Protección Civil pasara a ser Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- ❖ Esa iniciativa se constituyó como un avance normativo que le permite a esta Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la “*Gestión Integral y Reducción del Riesgo de Desastres*”, ya que en la Comisión de Protección Civil es donde emana el análisis de las políticas públicas, estrategias y procedimientos en dicha materia que se transforman en Ley; razón más que suficiente para haber alineado y actualizado la denominación con relación a la Gestión de Riesgos.

Resaltamos la trascendencia de la actuación de las comisiones legislativas encargadas de facilitar el cumplimiento de las funciones de la Legislatura, convirtiéndose en órganos especializados encargados de actividades específicas, sobre todo, de estudio, análisis y dictamen y de información e investigación de asuntos expresamente les encomienda la Legislatura.

En el caso particular, advertimos, a través de la iniciativa de decreto se busca atender el Decreto número 86 de la “LX” Legislatura por el que se reformó la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para cambiar la denominación de una de la Comisión Legislativa de Protección Civil para denominarse Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y que prácticamente hasta esta “LX” Legislatura se reactivo y ha tenido una intensa actuación con base en estándares internacionales, y teniendo como propósito la atención de las encomiendas del Pleno Legislativo, en apoyo de la sociedad mexiquense.

El cambio de denominación de la comisión legislativa, como se afirma en la iniciativa de decreto constituyó un avance normativo que permitió a la Legislatura transitar en el nuevo paradigma que es la gestión integral y la reducción de riesgos de desastres, rubros vinculados con las políticas públicas, estrategias y procedimientos sobre gestión integral y reducción de riesgos de desastres.

Se fortaleció a la comisión legislativa y con ello al Poder Legislativo y a la población del Estado de México, siendo oportuno, congruente y urgente ajustar las facultades de la comisión legislativa para permitir su pleno desempeño público.

Encontramos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto se ubica en esos propósitos y busca ampliar el catálogo de las facultades que actualmente tiene, para hacerlas concordantes con su denominación y con una visión integral, para que cumpla con su encomienda de la mejor manera posible, a partir de un basamento jurídico en sintonía con la dinámica del Poder Legislativo y de la sociedad mexiquense que exige instituciones, órganos y procedimientos eficaces y efectivos que garanticen la óptima atención de sus facultades y obligaciones.

Compartimos la propuesta legislativa y destacamos que la misma deriva del interés de sus autores por dar continuidad a los avances jurídicos en la materia mediante el perfeccionamiento de la normativa vigente, herramienta indispensable, a partir de la cual se determina la competencia y se favorece la plenitud de las funciones, en este caso, de un órgano importante del Poder Legislativo, como lo es, la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Los integrantes de estas comisiones de dictamen, reconocemos que la política pública de Protección Civil hoy en día se constituye como uno de los Derechos Humanos de nueva generación, ello al tutelar el derecho que goza todo ser humano a que se garantice su seguridad ante la presencia de fenómenos perturbadores; procurando así la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.

Además observamos que la iniciativa atiende lo relacionado a la definición de lo que es la Gestión Integral de Riesgos, cuyos conceptos se encuentran previstos en la fracción II del artículo 6.3 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; así como en la fracción XXVIII del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, retomando retomando con ello las bases normativas que lo sustentan, de las directrices internacionales de la Estrategia de Yokohama para un mundo mas seguro y de los Marcos de acción de Hyogo y Sendai para la reducción del riesgo de desastres de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Derivado de ello, es necesario atender lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 86, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de octubre del año 2019, en el cual se tuvo por reformada la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, a fin de cambiar la denominación de la hoy Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Coincidimos en que a consecuencia de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes referida, el catálogo de facultades y temas de los que conoce la nueva comisión, previsto en el Reglamento del Poder Legislativo, debe actualizarse, ello por tratarse de una nueva denominación con una visión más integral, por lo tanto, es necesario dotarla de nuevas facultades que le permitan desempeñar de mejor manera sus funciones como órgano legislativo, sobre todo, contar con bases jurídicas que le permita desarrollar de mejor manera las actividades legislativas.

Por ello, quienes dictaminamos respaldamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto y estimamos adecuada la propuesta legislativa, pues, conlleva la configuración de un marco jurídico consecuente con las funciones que corresponden a la comisión legislativa y que le permitirán cumplir de la mejor manera su responsabilidad.

Apreciamos, procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto y para vigorizar su contenido y facilitar la consecución de sus objetivos, nos permitimos incorporar diversas modificaciones que se expresan en el Proyecto de Decreto respectivo.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente satisfechos los requisitos legales, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en términos de este Dictamen y con las modificaciones contenidas en el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. JUAN MACCISE NAIME

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN
CORREA HERNÁNDEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO
GUADARRAMA SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID
KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VALENTÍN
GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO
DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MARÍA LUISA
MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. BEATRIZ
GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA
FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. AZUCENA
CISNEROS COSS

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE

DIP. MAX AGUSTÍN
CORREA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. ISRAEL PLACIDO
ESPINOSA ORTIZ

PROSECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO
GARCÍA GARCÍA

MIEMBROS

DIP. ROSA MARÍA
ZETINA GONZÁLEZ

DIP. JAVIER
GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. CARLOS
LOMAN DELGADO

DIP. BRYAN ANDRÉS
TINOCO RUIZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Javier González Zepeda, para separarse del cargo de Diputado de la "LX" Legislatura, del 1 de abril al 14 de junio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I O S

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. José Antonio García García, para separarse del cargo de Diputado de la "LX" Legislatura, del 1 de abril al 14 de junio del año 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I O S

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M, realicen acciones de saneamiento, protección y conservación de los cuerpos de agua en territorio Izcallense.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y al municipio de Cuautitlán Izcalli para que en coordinación con el Organismo Público Descentralizado, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M, informen a la Legislatura y a la opinión pública las acciones realizadas para la protección, conservación y restauración del Lago de Guadalupe previstas en el programa de manejo Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal Presa de Guadalupe y cuanto recurso se ha erogado para ello; así como las acciones realizadas en los demás cuerpos de agua ubicados en territorio Izcallense.

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a la conclusión de la obra del colector sur del Lago de Guadalupe, para eficientar la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada junto al cuerpo de agua.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I O S

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México a fomentar las campañas digitales de prevención del embarazo entre las y los adolescentes, así como al Instituto Mexiquense Contra las Adicciones para reforzar e impulsar las actividades de concientización sobre los efectos dañinos de las drogas entre las y los jóvenes mexiquenses.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las dependencias que el Acuerdo menciona.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

S E C R E T A R I O S

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Fiscal General de Justicia y al Secretario de Seguridad, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre las estrategias de seguridad implementadas y que no han dado resultados para detener el crecimiento delictivo que se ha dado en los últimos meses en el Estado de México, de manera enunciativa pero no limitativa, conforme a los siguientes puntos:

1. Debido a los resultados negativos obtenidos hasta ahora y que han generado un creciente índice delictivo en el territorio mexiquense, de manera detallada deberá informar sobre ¿Cuál será su estrategia en materia de seguridad?
2. Sin discursos vacíos y con la mención de los resultados que hasta la fecha se han alcanzado ¿Qué acciones, programas y políticas está llevando a cabo el Gobierno del Estado de México? Para esclarecer los feminicidios y los delitos que afectan a las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes, haciéndose que se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Campo del Estado de México y de la Dirección General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), para que intensifiquen los operativos permanentes de vigilancia e inspección, a fin de poner un alto a la tala ilegal que afecta al paraje "La Puerta" en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, y con ello también proteger los derechos ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a las instancias y autoridades respectivas, para que sea cumplido en sus términos y, así mismo, para que en un plazo que no deberá exceder los 60 días naturales contados a partir de su publicación, los titulares de las instancias exhortadas, informen sobre las acciones, medidas, programas o políticas que se implementen para cumplir con el objeto del presente Punto de Acuerdo, y sobre los resultados obtenidos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que instruya al titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas con sede en Cuautitlán México, para que informe el estado que guarda la investigación de la desaparición de Christian Agustín Hernández García a los familiares, a efecto de esclarecer y procurar justicia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a las Diputadas Iveth Bernal Casique e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y como Secretarios de la Legislatura a las Diputadas María de Lourdes Garay Casillas, Claudia González Cerón y al Diputado Camilo Murillo Zavala, para fungir durante el segundo mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- Se exhorta, al Fiscal General de Justicia del Estado de México y al Secretario de Seguridad del Gobierno Estatal, para mejorar sus estrategias en materia de seguridad, así como sus protocolos de atención, protección, búsqueda y localización de víctimas de delitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes, haciéndose que se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca; a fin de que el Presidente Municipal someta a consideración del Cabildo el protocolo de actuación para implementar y acatar las medidas de sanidad para la prevención ante el Coronavirus SARS-COV2-COVID19.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad correspondiente, haciéndose que se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

LA. H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que desde el ámbito de sus atribuciones rinda un informe técnico real y detallado de las condiciones en las que se encuentra la infraestructura destinada al tratamiento y saneamiento de aguas residuales de la empresa Reciclagua S.A de C.V.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría del Campo y de PROBOSQUE, a instrumentar los protocolos pertinentes para cumplir con lo establecido en el Artículo 11 Fracción XV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a través de la Estrategia de Manejo de Fuego Estado de México 2015-2025, siendo que si esta no brinda resultados eficaces, se reformule la estrategia que logre la mitigación del daño ambiental provocado por el desmedido número de incendios forestales en la Entidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA)

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA)

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de Comisiones Legislativas, de Comisión Especial y de Comités Permanentes y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la "LX" Legislatura, en sesiones celebradas el 25 de septiembre de 2018, 02 de octubre de 2018, 25 de julio de 2019 y 06 de octubre de 2020, conforme el tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. Miguel Sámano Peralta

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Cargo	Diputado entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. María Lorena Marín Moreno

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. María Lorena Marín Moreno

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Prosecretaria	Dip. Iveth Bernal Casique	Dip. Lilia Urbina Salazar
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Sandra Martínez Solís	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO URBANO		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Jesús Eduardo Torres Bautista	Dip. Telesforo García Carreón

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN DEMOGRÁFICA		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Jesús Eduardo Torres Bautista	Dip. Telesforo García Carreón

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS		
Cargo	Diputada entrante	Diputada(o) saliente
Miembro	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Lilia Urbina Salazar
Miembro	Dip. Sara Domínguez Álvarez	Dip. Telesforo García Carreón

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Secretaria	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Brenda Aguilar Zamora

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. María Lorena Marín Moreno

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS METROPOLITANOS		
Cargo	Diputado entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Israel Placido Espinosa Ortiz	Dip. María Lorena Marín Moreno

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		
Cargo	Diputada(o) entrante	Diputada(o) saliente
Miembro	Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. Miguel Sámano Peralta
Miembro	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Lilia Urbina Salazar

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INDÍGENAS		
Cargo	Diputada entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. Marlon Martínez Martínez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Sandra Martínez Solís	Dip. Brenda Aguilar Zamora

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Lilia Urbina Salazar
Miembro	Dip. Sara Domínguez Álvarez	Dip. Brenda Aguilar Zamora

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputada(o) saliente
Prosecretaria	Dip. Iveth Bernal Casique	Dip. Miguel Sámano Peralta
Miembro	Dip. Sandra Martínez Solís	Dip. Iveth Bernal Casique

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Jesús Eduardo Torres Bautista	Dip. Telesforo García Carreón

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Prosecretaria	Dip. Sara Domínguez Álvarez	Dip. Maribel Martínez Altamirano
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Sara Domínguez Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Secretaria	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. Brenda Aguilar Zamora

COMISIÓN LEGISLATIVA DE APOYO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Israel Placido Espinosa Ortiz	Dip. Miguel Sámano Peralta
Miembro	Dip. Jesús Eduardo Torres Bautista	Dip. Telesforo García Carreón

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Presidenta	Dip. Iveth Bernal Casique	Dip. María Lorena Marín Moreno
Miembro	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Lilia Urbina Salazar

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS INTERNACIONALES		
Cargo	Diputada(o) entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Juan Maccise Naime	Dip. Brenda Aguilar Zamora
Miembro	Dip. Sandra Martínez Solís	Dip. Lilia Urbina Salazar

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Lizbeth Veliz Díaz	Dip. Lilia Urbina Salazar

COMISIÓN ESPECIAL PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Prosecretaria	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Maribel Martínez Altamirano

COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Secretario	Dip. Marlon Martínez Martínez	Dip. Miguel Sámano Peralta
Miembro	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	Dip. Marlon Martínez Martínez

COMITÉ PERMANENTE DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS		
Cargo	Diputada entrante	Diputada saliente
Miembro	Dip. Grithzel Fuentes López	Dip. María Lorena Marín Moreno

COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
Cargo	Diputada entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Sandra Martínez Solís	Dip. Miguel Sámano Peralta

COMITÉ PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA		
Cargo	Diputada(o) entrante	Diputada(o) saliente
Presidente	Dip. Israel Placido Espinosa Ortiz	Dip. Iveth Bernal Casique
Miembro	Dip. Ma. Mayela Trueba Hernández	Dip. Telesforo García Carreón

COMITÉ PERMANENTE DE EDITORIAL Y DE BIBLIOTECA		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Jesús Eduardo Torres Bautista	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Julieta Villalpando Riquelme, para separarse del cargo de Diputada de la “LX” Legislatura, del 02 de abril al 07 de junio de 2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Karla Leticia Fisco García, para separarse del cargo de Diputada de la "LX" Legislatura, a partir del día 09 de abril de 2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

SECRETARIOS

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA).

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
(RÚBRICA).